



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LXIII LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

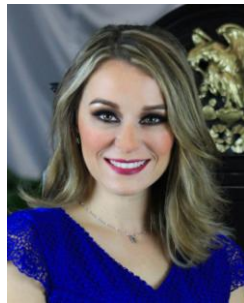
## CONTENIDO

- I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. OBJETO
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. PRINCIPIOS
- VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL LA LXIII LEGISLATURA.
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

**I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**



**DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**  
Partido Revolucionario Institucional  
**PRESIDENTE**



**DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS  
THOMAE**  
Partido Acción Nacional  
**SECRETARIA**



**DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**  
Partido Acción Nacional  
**VOCAL**



**DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**  
Partido Acción Nacional  
VOCAL



**DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC  
TOVAR GARCÍA**  
Partido Revolucionario Institucional  
VOCAL



**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA  
GONZÁLEZ**  
Partido Acción Nacional  
VOCAL



**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**  
Partido Nueva Alianza  
VOCAL

## II. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Puntos Constitucionales ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Artículos 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Artículos 40 párrafo 2o. y 58 fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y
3. Artículos 36, inciso a); 39, párrafos 1, 2, 3, y 4; 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

El desarrollo de este programa se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en coordinación con diversas instituciones y dependencias competentes en la materia.

### **III. OBJETO**

A bien de contar con un mejor funcionamiento parlamentario y coadyuvar al correcto desahogo de las tareas inherentes al ejercicio legislativo, se da la creación de dos tipos de Comisiones Ordinarias; las primeras, a fin de llevar a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información de control de la gestión pública; y las segundas, con el único propósito de contribuir al desarrollo de tareas específicas de la competencia constitucional del Congreso, estableciéndose entre éstas, la Comisión de Puntos Constitucionales.

Entendemos a la Comisión de Puntos Constitucionales como una instancia legislativa, encargada de contribuir, mediante la aprobación de Minutas, a la generación de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de laborar en el avance que los tamaulipecos requieren a través de mejoras a la Constitución local.

Es así que la Comisión de Puntos Constitucionales, refleja una instancia plural de partidos políticos que trabaja por medio de la reflexión y el estudio sobre acciones legislativas, en la reforma y actualización de los textos constitucionales que se presentan en este Poder Legislativo y que son susceptibles de ser del conocimiento de la Comisión, y busca facilitar el avance constitucional anteponiendo siempre el bienestar de la sociedad representada en este Congreso.

Esta Comisión, desde un terreno de debate, análisis y reflexión responsable, se encuentra plenamente comprometida a coadyuvar con los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco constitucional en textos vanguardistas que se encuentren a la altura de lo que los tamaulipecos requieren.

## IV. INTRODUCCIÓN

Uno de los temas más interesantes cuando hablamos de Derecho Parlamentario es el de la actuación de las Comisiones que se encuentran integradas en un Congreso. Estos órganos tienen la finalidad de colaborar en el debido cumplimiento de las funciones legislativas y de control de los Congresos.

No se puede concebir una democracia justa y moderna en la cual un Poder Legislativo sea capaz de realizar todas las funciones sin contar con órganos especializados llamados Comisiones que colaboren para conseguir una mejor productividad y eficacia legislativa.

El Congreso, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con Comisiones a las que les corresponde tener participación, conocer de iniciativas presentadas ante el Pleno y dictaminar todos aquellos asuntos que se encuentren estrechamente vinculados con la materia constitucional.



Desde siempre el Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha encargado de luchar en favor de la colectividad por medio de acciones legislativas inclinadas a encaminar un estado de derecho adecuado para el desarrollo idóneo de la sociedad.

Cuando hablamos del Estado democrático, necesariamente nos referimos a un sistema de gobierno cuya división de poderes tiene su origen en la Constitución, la cual estipula su organización, funcionamiento y, en buena medida el contenido de las leyes que les precisarán sus ámbitos de competencia y jurisdicción, a fin de impulsar la legalidad y garantizar los derechos fundamentales de seres humanos, dando con ello certeza y seguridad jurídicas.

Las Diputadas y los Diputados que integramos la Comisión de Puntos Constitucionales, tenemos el compromiso ineludible de analizar, estudiar y dictaminar de forma exhaustiva todas las iniciativas que sean turnadas a este órgano parlamentario, a fin de reformar nuestra Constitución, actuando siempre conforme a derecho y viviendo en una esfera democrática que nos permita participar en las discusiones

que al efecto realice el Pleno del Congreso, de conformidad a la competencia de los asuntos enlistados bajo el resguardo de la Comisión.

La Comisión de Puntos Constitucionales hace suyos estos compromisos y contribuye a su cumplimiento para garantizar el pleno desahogo de los asuntos inherentes al trabajo de este órgano legislativo, actuando siempre bajo los principios de respeto, justicia, participación equitativa, igualdad e imparcialidad.

En la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, aceptamos con gusto la responsabilidad que como Diputadas y Diputados nos corresponde, considerando como principio primordial desarrollar los trabajos privilegiando el diálogo y las deliberaciones constructivas que permitan respetar las diversas posiciones de la pluralidad de sus integrantes fortaleciendo el cuerpo constitucional local con lo dispuesto por la Constitución General.

Es así, que para ver un Tamaulipas diferente y vanguardista esta Comisión dictaminadora analizará, dictaminará y aprobará en su caso, las adiciones y modificaciones de los artículos constitucionales con responsabilidad, poniendo como prioridad los temas de mayor consenso en beneficio del Estado y de los tamaulipecos, propiciando siempre una convivencia pacífica y buscando la solución de los principales problemas sociales.

El presente documento es el claro reflejo de nuestro compromiso legislativo a bien de formar como un hábito del legislador, el actuar conscientemente conforme a derecho en nuestra vida parlamentaria a fin de enriquecer el quehacer legislativo y cumplir con su perfecto desahogo en busca de fortalecer nuestro actuar como representantes populares.

## V. PRINCIPIOS

Son ejes rectores en el trabajo legislativo de nuestra Comisión, los siguientes principios:

- **El Reconocimiento al desarrollo de la política y de la población del Estado**

Legislar contribuyendo a la preservación, integridad, estabilidad y permanencia del Estado.

Es indispensable integrar en los cuerpos normativos correspondientes los compromisos asumidos y que estos se vean fortalecidos con reformas y adiciones que la sociedad necesita.

- **Responsabilidad de actuación.**

Una de las atribuciones de mayor trascendencia para un legislador es la de pertenecer a la Comisión de Puntos Constitucionales, toda vez que es la encargada de examinar los proyectos dirigidos a modificar el articulado del eje rector que norma la vida del Estado y el país. Por ello, es sumamente importante actuar con responsabilidad plena a la hora de tomar las decisiones pertinentes.

- **Permanencia de vinculación**

La Comisión de Puntos Constitucionales tiene como claro objetivo el participar con distintas Comisiones para buscar contribuir al mejoramiento de las acciones legislativas. Para ello, los integrantes de esta Legislatura encontrarán en esta Comisión el lugar propicio para potenciar su creatividad e incidencia a través de sus propuestas.

- **Fomentar acuerdos que permitan consolidar un Tamaulipas fuerte**

El establecimiento de pactos, acuerdos y consensos en este Congreso, sigue siendo una práctica política indispensable, que contribuye a enriquecer y fortalecer el quehacer legislativo a fin de robustecer a nuestro Estado en base a reformas constitucionales

- **Transparencia**

La Comisión de Puntos Constitucionales y las actividades que se desarrollen en torno a ésta, se registrarán por la máxima publicidad, a fin de que los ciudadanos se encuentren en la facultad de conocer los trabajos realizados por esta dictaminadora.

## **VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL LA LXIII LEGISLATURA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las Comisiones Ordinarias tendrán entre sus tareas: “Elaborar un programa anual de trabajo”.

### **Líneas generales de Acción.**

1. Estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas que por su naturaleza y razón de competencia son objeto del conocimiento de esta Comisión de Puntos Constitucionales.
2. Estudio, análisis y dictaminación de las minutas remitidas por el Congreso de la Unión en los términos establecidos por el artículo 135 de nuestra norma suprema, como parte del constituyente permanente.
3. Dictaminar las iniciativas pendientes, eliminando así el rezago legislativo existente.
4. Presentación de los dictámenes de los asuntos turnados, en un plazo no mayor de 45 días a partir de su recepción en atención a los términos previamente establecidos para el caso y en cumplimiento a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
5. Celebrar sesiones cuando menos una vez al mes, o cuando la importancia de los asuntos lo ameriten, despachando así los asuntos legislativos, siempre conforme a derecho.
6. Elaborar estudios de opinión y consulta de los temas relacionados con los asuntos de interés de la Comisión a fin de que contribuyan a generar un clima de paz y seguridad en nuestro Estado.

7. Establecer una relación interinstitucional con las dependencias que guarden relación con la materia de competencia de esta Comisión.
8. Mantener una relación respetuosa y fructífera con las instituciones, organismos y dependencias gubernamentales, académicas, y organizaciones de la sociedad civil con el único propósito de intercambiar ideas y conocimientos jurídicos; a fin de robustecer el marco constitucional.
9. Estar atentos al cuerpo constitucional supremo, con el objeto de impulsar reformas necesarias para armonizar la Constitución local con la general.
10. Promover una comunicación permanente con las Comisiones de Puntos Constitucionales del Congreso de la Unión con el fin de intercambiar proyectos y experiencias en la materia.
11. Ser factor determinante para impulsar cambios constitucionales en beneficio de la sociedad.
12. Difundir el trabajo legislativo desarrollado por la Comisión, con el propósito de informar a los quienes representamos sobre el desarrollo de nuestras actividades, como una herramienta complementaria y cotidiana en la rendición de cuentas.

### **Propuestas específicas al seno de la reunión de trabajo de la Comisión.**

#### **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**

Comento que tal como lo establece la Constitución Federal en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y las condiciones que la propia Constitución establezca.



En este sentido quiero precisar que como legisladores integrantes de este órgano legislativo:

Como legisladores tenemos la tarea de realizar modificaciones a la carta magna como parte del constituyente permanente, así como la Constitución Política local, y en ese sentido plasmar y garantizar un pleno respeto a los derechos humanos y sentar las bases para que todas las personas en nuestro país y Estado puedan vivir en un ambiente de respeto, justicia, participación equitativa e igualdad.

Finalmente quiero manifestar mi entera disposición y apoyo para que dentro del marco normativo que nos corresponde trabajemos de manera conjunta con las cámaras del Congreso de la Unión para analizar y emitir nuestra opinión respecto de las Minutas enviadas a esta representación social y de este modo ser partícipes de acciones legislativas que contribuyan a mejorar nuestro sistema social y democrático, asimismo, como parte de nuestras funciones legislativas en este órgano nos corresponde armonizar nuestra ley suprema estatal conforme a las disposiciones emitidas por el Congreso de la Unión, para que las garantías y beneficios establecidos a nivel federal puedan llegar de manera oportuna a nuestra entidad.

## VII. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, en el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se establece que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

<b>MES</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Noviembre 2016</b>	<b>Segunda semana. Instalación de la Comisión. Última semana. Aprobación del Programa Anual de Trabajo.</b>
<b>Diciembre 2016</b>	<b>Reunión de trabajo, de requerirse así los trabajos de este órgano parlamentario.</b>
<b>Febrero 2017</b>	<b>Reunión de trabajo de la Comisión.</b>
<b>Abril 2017</b>	<b>Reunión de trabajo de la Comisión.</b>
<b>Junio 2017</b>	<b>Reunión de trabajo de la Comisión.</b>
<b>Octubre 2017</b>	<b>Presentación a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, del informe anual de actividades.</b>

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, período en el que se encontrará en funciones la Diputación Permanente, la Comisión de Puntos Constitucionales permanecerá en continuo estudio del marco constitucional y legal vigente, en aras de fortalecer los trabajos de las Comisiones de la LXIII Legislatura del Estado.

## **VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo 1, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad, ante la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, un informe anual de actividades desarrolladas, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**

**PRI**

**PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**

**PAN**

**SECRETARIA**

**DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**

**PAN**

**VOCAL**

**DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**

**PAN**

**VOCAL**

**DIP. ANTO ADAN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA**

**PRI**

**VOCAL**

**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**

**PAN**

**VOCAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**

**NUEVA ALIANZA**

**VOCAL**